



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina" – Decreto Provincial N° 3261/22

CÉDULA

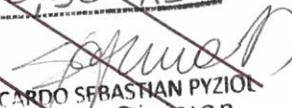
SEÑOR APODERADO

FORTIN BREÑAS

HUGO HUMBERTO HERRERA

CELMIRA DE CABRAL N° 582 -B° LOS TRONCOS

CIUDAD:

Entregado hoy 31/03/2023
Horas: 10:30 HS

RICARDO SEBASTIAN PYZIOL
Jefe de División
Tribunal Electoral
PROVINCIA DEL CHACO

SE LES HACE SABER A UDS. que en los autos caratulados: "ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DEL PARTIDO "FORTIN BREÑAS", actuaciones que tramitan por ante este Tribunal Electoral sito en José María Paz N° 343 - 2do Piso - Edificio Urban , de esta Ciudad, se ha dispuesto a fs. 20 la providencia que a continuación transcribo: "Resistencia 27 de Marzo de 2023... I.- Por recibido, agréguese el escrito que antecede presentado por el apoderado de la agrupación de autos el Sr. Hugo Humberto Herrera quien adjunta: Acta de la Junta Promotora.II.- Hágase saber al apoderado de la agrupación de autos, que habiéndose verificado los datos consignados en el listado de adherentes presentados por la agrupación de autos con el Registro de Electores Nacionales del Distrito Chaco confeccionado para los comicios realizados el día 14/11/21, actualizado al día 18/05/21 por la Secretaría Electoral Nacional surge que la agrupación de autos adjunto ochenta y cuatro (84) adherentes de los cuales setenta y ocho (78) resultaron válidos, en consecuencia: SUPERA la cantidad de adherentes requerida, conforme las disposiciones contenidas en el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q, en el que se establece que los partidos municipales deberán acreditar la adhesión de un mínimo de dos por mil (2%0) del total del padrón electoral municipal o del total del padrón de los circuitos electorales que votan para el municipio. Teniendo en cuenta que el Municipio de Las Breñas posee veinticinco mil ciento diecisiete (25.117) electores empadronados, incluidos los extranjeros, resulta el dos por mil (2%0) la cantidad de cincuenta (50) personas.III.- Por otro lado, téngase como domicilio partidario de la agrupación en la Ciudad de Resistencia en calle Celmira de Cabral N° 582 - B° Los Troncos y como domicilio electrónico en fortinbre2023@gmail.com a los efectos de las notificaciones pertinentes.IV.- Atento al estado de las presentes actuaciones dése por iniciado el trámite de reconocimiento de personería del partido de autos como Partido Jurídico Municipal para actuar en Municipio de Las Breñas y caratúlese el expediente: "FORTIN BREÑAS S/ RECONOCIMIENTO".V.- Por último respecto a la Carta Orgánica, infórmese por Prosecretaria respecto a su validez y demás requisitos legales.VI.- Notifíquese por cedula a los efectos de corroborar el domicilio legal partidario..FDO: M.

MARCELA CENTURION YEDRO SECRETARIA ELECTORAL LETRADA TRIBUNAL
ELECTORAL Provincia del Chaco."

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Resistencia, 31 de Marzo de 2023.-oab



[Handwritten signature]
M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco